

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BEJARANO, MARGARITA EUGENIA s/Sucesorio Cuij N° 21-01980054-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña BEJARANO MARGARITA EUGENIA, D.N.I. N° 1.124.492 fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 14 de noviembre de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia.-Ley 11287.- Todo así ordenado en autos caratulados: "Bejarano, Margarita Eugenia s/Sucesorio". CUIJ N° 21-019890054-4.- Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó Secretaria.- Santa Fe a los 21 de Febrero de 2017.

\$ 45 316760 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BRAVO DIEGO MARTÍN s/Quiebra - Expte: CUIJ 21-01956462-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Juan Carlos Falchini en la suma de \$ 3.497,74 y en la suma de \$1.499,03 correspondientes a 0,96 unidades Jus los honorarios correspondientes a los abogados de la fallida, doctores Rubén Gabriel Villanueva y Eduardo Javier Arriola - en conjunto y proporción de ley. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza - Dr. Walter Eduardo Hrycuk -Secretario. Santa Fe, 29 de Marzo de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 320699 Abr. 21 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: VALDIVIA RAUL OSCAR s/Quiebra, CUIJ 21-00841211-9 se ha presentado el informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes, en cumplimiento del art. 218 LCQ. Santa Fe, 10 de Marzo de 2017 Vistos..., Considerando..., Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la C.P.N. Mónica Marinare en la suma de \$ 34.289,31.- 2) Regular los honorarios del Dr. Fernando Enrique Berlanga en la suma de \$ 14.695,42.- 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del Art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Dra. Beatriz Forno (Jueza). Santa Fe, 11 de Abril de 2016.

S/C 320732 Abr. 21 Abr. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. Viviana E. Marín, Secretaría a cargo del Dr. Daniel R. Maurutto, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: LEGUIZAMON NOEMI BEATRIZ s/Quiebra -CUIJ 21 -00027621 -6, se ha ordenado: Santa Fe, 27 de Marzo de 2017. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario) Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Santa Fe, 12 de Abril de 2017. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 320785 Abr. 21 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BENITEZ LIDIA ASUNCIÓN s/Quiebra Expte. 21-01974729-5, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 12 de Diciembre de 2016 Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Benítez, Lidia Asunción argentina, apellido materno Bazan, DNI N° 10.524.729, CUIL 27-10524729-5 mayor de edad, casado, empleado del Ministerio de Seguridad, domiciliado realmente en calle Domingo Silva N° 3118 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 1814 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la

realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances, previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 23/11/2016 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 01/03/2017 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 20/03/2017 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/04/2017 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 23/05/2017 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16 - Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 14 de Diciembre de 2016. "Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Piprella Adrián Raúl, domiciliado en calle Saavedra Nº 2015 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 23 de Febrero de 2017. Dra. Taboga, Prosecretaria.

S/C 320708 Abr. 21 Abr. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "BENAVIDEZ, JESÚS HERNÁN s/Solicitud de propia quiebra" CUIJ 21-01962142-9, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano F. Pagliano, y Secretario Dr. Jorge A. Gómez, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y de manifiesto en la Oficina por el termino de ley, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N José Ernesto Pedro (Síndico), en la suma de \$ 34.989,08 con mas aportes de Ley (10%); Y al Dr. Norberto Berlanga (apoderado del fallido) por la suma de \$ 8.747,27, con mas aportes de Ley (13%). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 15 de Marzo de 2017. Agréguese el informe de saldo bancario y resumen de movimientos bancarios acompañados. Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Luciano F. Pagliano. Juez. Dr. Jorge A. Gómez. Secretario. Santa Fe, 10 de Abril de 2017. Dr. Salzmar, Prosecretario.

S/C 320803 Abr. 21 Abr. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ESCOBAR, EDUARDO ANTONIO s/Solicitud propia quiebra (Expte. Nº 21-01983031-1 - año 2017), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Abril de 2017. Vistos: ..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Eduardo Antonio Escobar, DNI 16022286, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Pasaje Mitre Nº 3915 Barro Villa del Parque, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Obispo Gelabert Nº 2574 Oficina 1 de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 19 de abril de 2017 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 4 de junio de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de julio de 2017 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Agosto de 2017 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley Nº 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez. Jueza, Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJ en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de Abril de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 320748 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VASCHETTO, CINTIA RAQUEL sobre Quiebra" (Expte. Nº 21-01983349-3 - año 2017), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Abril de 2017. Vistos:..., Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cintia Raquel Vaschetto, DNI Nº 32.207.851, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Avenida Presidente Perón n° 2585 de la ciudad de Coronda y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen Nº 2638 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 19 de abril de 2017 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de mayo de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de julio de 2017 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de agosto de 2017 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza, Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJ en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de Abril de 2017. Dr. Hrycuk, Secretaria.

S/C 320749 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SALVA, ERICA DANIELA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ Nº 2101977047-5, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Erica Daniela Salva, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Las Heras 2573 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle Crespo 2582 oficina 6. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/9/17). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/04/17 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 19/6/17 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 7/8/17 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/9/17 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Daniel Alonso - Juez- Dr. Pablo Silvestrini - Secretario - Secretaria, 12 de abril de 2017.

S/C 320731 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MEDRANO, CRISTIAN LEONEL s/Pedido de quiebra (Expte. Nº 21-01983685-9 Año 2017) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Medrano Cristian Leonel, argentino, mayor de edad, empleado; D.N.I. Nº: 32.868.484, con domicilio real en calle San Luis 634 de la localidad de Laguna Paiva y constituyendo domicilio ad litem en Manzana 6, Vivienda 17, Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe, ambos de provincia de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro 48 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 06 de Junio de 2017. Fdo. Dr. (Juez a/c) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 12 de Abril de 2017.

S/C 320707 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "QUIROZ, PATRICIA MÓNICA s/Quiebra", Expte. CUIJ Nº 21-01983990-4, Año 2017, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Patricia Mónica Quiroz, argentina, empleada, DNI: 13.759.947, domiciliada legalmente en calle Primera Junta 2507 -Piso 3° Oficina 4- de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 06 de Junio de 2017. FDO. Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 12 de Abril de 2017. Dr. Leizza, Prosecretario.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VELAZQUEZ, SERGIO LEONARDO s/Pedido de Quiebra (Expte. Nº 21-01983346-9 - Año 2017) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Velazquez, Sergio Leonardo; D.N.I. Nº: 25.977.805, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle San Juan 10334 y domicilio ad litem constituido en 4 de Enero ?1148, 3º A de la ciudad de Santa Fe, ambos de provincia de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro 48 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 06 de Junio de 2017. Fdo. Dr. Sodero (Juez a/c) - Dr. Tosolini (Secretario). Dr. Leizza, Prosecretario.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "LUCIA, MARÍA s/Solicitud propia quiebra" (Expte. Nº 21-01984504-1-Año 2017) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Lucia, María; D.N.I. Nº: 93.363.435, con domicilio real en calle Saavedra 5335 y domicilio legal en calle Mariano Comas 3049 de la ciudad de Santa Fe, ambos de Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro 48 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 06 de Junio de 2017. Fdo. Dr. Sodero (Juez a/c) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 12 de Abril de 2017. Dr. Leizza, Prosecretario.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "NARDI, HÉCTOR FERNANDO s/Quiebra - CUIJ Nº 21-01967578-2", la siguiente resolución: "Santa Fe, 12 de Abril de 2017. Visto:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Héctor Fernando Nardi, DNI Nº 12.891.348, con domicilio real Avenida Freyre 2227 de esta Ciudad, y domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 2836 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (Art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 26 de Abril de 2017 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16 de Junio de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 03 de Julio de 2017 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 31 de Julio de 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley Nº 24.522) y el 11 de Septiembre de 2017 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la Ley Nº 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley Nº 24.522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 12 de Abril de 2.017.

Por así estar dispuesto en los autos ROMERO, Maximiliano Juan s/Quiebra (Expte. Nº 21-01979030-1) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 10 de Abril de 2017. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Maximiliano Juan Romero, apellido materno Vera, argentino, D.N.I. Nº 28.217.044, CUIL Nº 20-28217044-3, mayor de edad, empleado, con domicilio

real en Fonavi Don Bosco Torre "E" Depto. 180 - Piso 1, y legal en Lisandro de la Torre 2836, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/04/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 01/06/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 15/06/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 28/07/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/09/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Beatriz Forno De Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 12 de Abril de 2017, para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndica la C.P.N. Martín, Susana Nieve del Milagro con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 320722 Abr. 21 Abr. 27

Por así estar dispuesto en los autos MONGE, HUGO MARTÍN s/Quiebra (Expte. N° 21-01983743-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 10 de Abril de 2017. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Hugo Martín Monge, apellido materno Silva, argentino, D.N.I. N° 28.157.703, CUEL N° 20-28157703-5, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Perú 4051, y legal en calle Junín 2883, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/04/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la

inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Sindico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 01/06/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 15/06/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 28/07/2017 como fecha hasta la cual Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/09/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste Que en la audiencia realizada el día 12 de Abril de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designad Sindico el C.P.N. Rebechi, Marcelo Carlos con domicilio en calle Saavedra 2015 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 320717 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 23 de Las Rosas (Prov. de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica que se ha intimado el pago y citado de remate a Fernando Rodrigo, en su carácter de titular de la Partida Inmobiliaria Nº 130200-177807-0000-2, por deuda correspondiente a Impuesto Inmobiliario, Recargos e Intereses de los períodos 1 a 4 del año 2008, 1 a 4 del año 2009, 1 a 4 del año 2010, 1 a 4 del año 2011, 1 a 5 del año 2012, y 1 a 6 del año 2013, para que opongan excepción legítima en el término de ley dentro de los autos ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/FERNANDO RODRIGO s/Ejecución Fiscal (Expte. Nº 516/2014) bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Publíquense- sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif.). Las Rosas, 22 de Diciembre de 2016. Dr. Estelrich, Secretario.

S/C 320797 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral No 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: ZEN, JUAN JOSÉ s/Declaratoria de herederos (Expte. Nº 1405/2016), se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan José Zen, D.N.I. Nº 18.171.604, para que acrediten, su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza, 29 de Marzo de 2017. Fdo. Dra. Claudia Brown - Secretaria - Dra. Julia Collado -Juez. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 320766 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Badino Guettier, Claudia Beatriz, D.N.I. Nº 22.413.408 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados "BADINO GUETTIER, CLAUDIA BEATRIZ s/ Declaratoria de Herederos" Expte. Nº 466 - Año 2.016. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta Nº 3. Esperanza, 30 de Marzo de 2.017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 320742 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Viviana E. Marín a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SOLIS NELIDA ROSA s/Sucesorio, Expte. CUIJ: 21-01966516-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Solis Nélida Rosa - DNI N° 10.572.508-para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Santa Fe, Abril de 2017. Fdo. Dr. Daniel R. Marutto (Secretario); Dra. Viviana E. Marín (Jueza).

\$ 45 320756 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, por estar así dispuesto en los autos: MACIEL, JUAN CARLOS s/Sucesorio, CUIJ N° 21-01977104-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Maciel de apellido materno Oxley, DNI N° 5.408.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Gabriel Abad (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 12 de Abril de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 320768 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Julio Wagner, argentino, mayor de edad, viudo de Valentina Gil, L.E. N° 2.398.327, quien se domiciliaba en Lamadrid N° 6842 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: WAGNER, JULIO s/Sucesorio (CUIJ 21-01982857). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y conforme Ley 11.287, Santa Fe, 07 de Febrero de 2.017. Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario). Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Santa Fe, 10 de Abril de 2017.

\$ 45 320761 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Martín Daniel Moreyra, D.N.I. N° 22.732.409, en autos: "MOREYRA, MARTÍN DANIEL y MOREIRA, RAMÓN s/Sucesorio" -CUIJ. N° 21-01978958-3, tramitados por ante este Juzgado, tramitados por ante este Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 14 de Diciembre de 2016. ...Publíquense los edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Fdo.: Dr. Sodero: Juez - Dra. Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 3 de Abril de 2017.

\$ 45 320770 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Horacio Raúl Romero, D.N.I. N° 17.601.740, en autos: "ROMERO, HORACIO RAÚL s/Declaratoria de herederos" -CUIJ. N° 21-01971615-2, tramitados por ante este Juzgado, tramitados por ante este Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 05 de Abril de 2016. ...publíquense edictos por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes para que así lo acrediten dentro de los treinta (30) días... Fdo.: Dr. Marcolin, Juez - Dra. Fuentes, Secretaria. Santa Fe, 22 de Marzo de 2017.

\$ 45 320769 Abr. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos: ZEHNDER, ETHEL MARÍA DEL CARMEN s/Sucesorio (CUIJ: 21-01974819-4) se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Zehnder, Ethel María del Carmen, Doc. Ident. F.3.201.735, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 5 de Abril de 2017. Dra. Fuentes, Secretaria.

\$ 45 320712 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "REBOLA, ROBERTO DOMINGO s/Declaratoria de Herederos" Expte. Nº 21-01984204-2/ Año 2017, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes de la herencia del causante don: Rebola, Roberto Domingo, D.N.I. Nº 11.922.999 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiben en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 12 de Abril de 2017. Dra. Alicia I. Roteta (Secretaria).

\$ 45 320718 Abr. 21 Abr. 27

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: "AGÜERIA, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio" CUIJ 21-01982855-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o sucesores y/o acreedores de don Miguel Angel Agüeria - D.N.I. M. 8.485.37.2, a fin de que dentro del término y con los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 6 de Abril de 2017. Fdo. Dr. Walter E. Hrycuk (Secretario). Marina Borsotti, Prosecretaria.

\$ 45 320710 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ESPINOSA, ANGELICO RAÚL u Otro s/Sucesorio" (Expte. Nº 21-01964425-9 Año 2015), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Angélico Raúl Espinosa y/o Angélico Raúl Espinoza y/o Angélico Espinosa, DNI Nº 3.166.099, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de Marzo de 2017. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 320791 Abr. 21 Abr. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CAZON, LILIANA MARÍA DEL VALLE s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ Nº 21-01975356-2)", tramitados por el Defensor General Civil Nro. Uno, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Liliana María del Valle Cazon, DNI Nº 25.663.676, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Santa Fe, 23 de Marzo de 2017. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 320806 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don: Ylse Aparicio Bazán, DNI Nº 3.171.340 y doña: Máxima Segovia, DNI Nº 6.122.337, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 12 de Abril de 2017. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 320697 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. Viviana E. Marín, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la herencia de María Isabel Cappiello, D.N.I. 14.538.138, fallecida en la ciudad de Santa Fe (Capital), en fecha 1 de Noviembre de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.- Se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario) - Dra. Viviana E. Marín (Juez). Santa Fe, 30 de Marzo de 2017. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 320743 Abr. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: "LORENZUTTI ANA ROSA y Otro s/Sucesorio" (CUIJ 21-01983712-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ana Rosa Lorenzutti, L.C. N° 6.114.985 y de José Bichatti, L.E. N° 3.170.672, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 CPC y C modificado por Ley N° 11.287 y acuerdo ordinario del 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 11 de Abril de 2017. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 320744 Abr. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad, de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Héctor Valentín Corazza, DNI: 06.261.638, para que comparezcan en los autos: "CORAZZA, HÉCTOR VALENTÍN s/Sucesorio" (Expte. CUIJ: 21-01982823-6) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Marzo de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 320741 Abr. 21 Abr. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13, Secretaría Única, en los autos caratulados: SAUCEDO, MARTÍN ISAAC c/DE ARRIBA, PABLO FRANCISCO y Otro s/Esrituración (Expte. N° 1241 - Año 2012), se declara rebeldes a los herederos de Pablo Francisco De Arriba, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Doctora Margarita Analía Savant, Secretaria. Vera, 9 de Marzo de 2.017.

\$ 33 320692 Abr. 21 Abr. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, en autos "Expte. Nº 88 - Año 2017 - Petrovila S.A s/Concurso Preventivo", ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad Petrovila S.A., CUIT Nº 30-71125567-9, con domicilio en Bv. Romero Acuña Nº Sur 183, Vila Santa Fe, sociedad inscripta al Nº 1784, Fº 301 - Lº III de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Rafaela, en fecha 19/04/2010, Legajo 1784. Asimismo ha ordenado, en los términos del Art. 27 y 28, de la Ley 24.522 lo siguiente en parte pertinente: "Rafaela, Marzo 16 de dos mil diecisiete. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... Resuelvo: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Petrovila S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 1784, Folio 301 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas, CUIT Nº 30-71125567-9, con domicilio legal en calle Bvrd. Romero Acuna Sur 1183 de la localidad de Vila y domicilio legal constituido en calle Ciudad de Esperanza 216 de la ciudad de Rafaela. 2) Fijar el día 3 de Abril de 2017, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia de sorteo del Síndico que actuará en esta causa, con comunicación previa al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3) Fijar el día 22 de mayo de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. 10) Fijar el día 06 de julio de 2017 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día 01 de setiembre de 2017 para que el mismo presente el Informe General 11) Fijar el día 28 de febrero de 2018 a las nueve horas para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la Ley 24.522. 12) Hacer saber a los Directora titular a la fecha del dictado de la presente: María Lujan Gramaglia -DNI 21.590.949 que no podrá viajar al exterior sin la previa autorización de este Juzgado hasta la fecha de presentación del informe general de la Sindicatura, en el marco de lo dispuesto en el Art. 25 L.C. Oficiese a la Dirección Nacional de Migraciones. 15) Encuadrar el presente proceso en la categoría de Pequeño Concurso (Art. 288 de la L.C.Q.) Archívese el original, agréguese copias y hágase saber. Otro Decreto: "Rafaela, 11 de Abril de 2017. Téngase presente lo manifestado. Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que deberá intervenir en la presente causa, fíjese nueva fecha para el día 21/04/2017 a las 10 hs. Oficiese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. María José Álvarez Tremea (Juez). Rafaela, 17 de Abril de 2017.

\$ 739 320772 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Castellano y Jueza Dra. Ana Laura Mendoza; en autos: GROSSO, EDA MARÍA s/Sucesión (Expte. Nº 911/2016); se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Grosso Eda María, LC: 4.561.679, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. Rafaela, 30 de Marzo de 2017. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 320695 Abr. 21 Abr. 27

RECONQUISTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4, Tercera Nominación y en virtud de lo expresado por el Art. 592 del C.P.C.C.S.F., se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de la Señora Grothe María Isabel por estar así dispuesto en los autos caratulados: GROTHE MARÍA ISABEL s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 390/2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, Marzo de 2017. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Dra. Martina Ballario, Secretaria.

\$ 45 320795 Abr. 21 Abr. 27
